



**ACTA 1/2015
DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos.
Presidente de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Asesor Técnico Docente en la Dirección General
de Recursos Humanos)
- D.ª Manuela Rosellón Rebollero
(Técnico de la Dirección General de Política
Educativa Escolar)
- D. Javier Rodríguez Manotas
(Jefe del Servicio de Formación Profesional de la
Dirección General de Formación Profesional y
Régimen Especial)
- D.ª Victoria Mielgo Martínez
(Jefa del Servicio de Innovación Educativa de la
Dirección General de Innovación Educativa y
Formación del Profesorado)
- D. Ramón Avelino González López
(Jefe del Servicio de Gastos de Personal de la
Dirección General de Presupuestos y Estadística)
- D. Eugenio García Conde
(Jefe del Servicio de Planificación y Negociación de
la Dirección General de la Función Pública)
- D. Ignacio Javier Asín Alonso
(Letrado de la Consejería de Educación. Dirección
General de los Servicios Jurídicos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D. Pedro J. Escolar Izquierdo
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Marta Carrasco Hernández
- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. José Federico Martín Mata
D. Mariano González Clavero
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- FETE-UGT
D.ª Victoria Soto Olmedo

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 20 de febrero de 2015, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (Sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener reunión de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO: Proyecto de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de funcionarios docentes de enseñanzas no universitarias.

PUNTO TERCERO: Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

La Secretaria de la Mesa señala que con la convocatoria de la reunión se remitió el borrador de acta del pleno de la Mesa Sectorial celebrada el día 24 de abril de 2014; no habiendo alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: Proyecto de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de funcionarios docentes de enseñanzas no universitarias.

La oferta de empleo público (OEP) del personal docente en centros públicos no universitarios para 2015 se basa en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, al igual que en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015. Concretamente, en la redacción del artículo 21.uno.2 de la citada Ley 36/2014, de ámbito estatal, y en el artículo 14.2 de la citada Ley 11/2014, de ámbito autonómico, queda fijado el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en el 50% para las ofertas de empleo público docente.

Además, en la redacción del artículo 21.uno.3 de la citada Ley 36/2014, de ámbito estatal, se define el concepto de dicha tasa estableciendo textualmente lo siguiente: "Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario

D.^a M^a Rosa Torremocha Solís

D.^a Rosario Arribas Sanz

▪ CC.OO.

D. Ismael Jiménez Ahijado

D. Amadeo Blanco Barrio

de 2014, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna”.

Dada la redacción anterior, el proyecto de OEP que se presenta hoy se obtiene aplicando el límite de la tasa de reposición a las vacantes correspondientes al ejercicio 2014 (el 50%); no obstante, no se establecen limitaciones por cuerpos, lo cual permite acumular la oferta de empleo en los cuerpos y especialidades docentes que más se necesiten. Tras un estudio de las jubilaciones, fallecimientos y excedencias sin reserva de plaza durante el año 2014, se obtiene como resultado una oferta de empleo público que se situará en 391 plazas, a las que habrá que añadir las 50 plazas de la OEP del año pasado, que no fueron convocadas a oposición debido al escaso número por el límite que existía en la tasa de reposición (era del 10%); todo ello se expone desglosado en el siguiente cuadro:

	MAESTROS	OTROS CUERPOS	TODOS
Total de jubilaciones, fallecimientos y excedencias sin reserva en 2014	457	326	783
50% TASA DE REPOSICIÓN (OEP del año 2015)			391
OEP del año 2014, acumulable (acordado en Mesa)			50
TOTAL			441

Ante la redacción textual transcrita anteriormente, que es normativa básica aplicable en todas la Administraciones públicas, se ha presentado el proyecto de oferta de empleo público para 2015; la inclusión de la OEP del año 2014 en la próxima convocatoria de proceso selectivo se contempla en el apartado cinco del artículo 21 de la citada Ley 36/2014, al permitir un periodo de tres años desde que se aprueba y publica la oferta de empleo público hasta la convocatoria de las plazas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se propone aprobar la oferta de empleo público de 2015, uniéndola a la del 2014 ya aprobada, y materializarlas en el presente año según lo acordado en el anterior pleno de esta Mesa Sectorial; las ofertas de empleo público de 2014 y 2015 se dedicarán íntegramente al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos distintos al de maestros (hubo convocatoria en 2013), ya que la última convocatoria para los primeros fue en 2010. Esto permitirá rentabilizar el coste de los procesos selectivos.

Se desglosan las 441 plazas por especialidades, para que los aspirantes sepan qué especialidades se convocarán. Se insistirá en la convocatoria de baremación de las listas de profesorado interino, tanto de la OEP-2014 como de la OEP-2015:

OFERTA DE EMPLEO 2014

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	15
GEOGRAFÍA E HISTORIA	10
MATEMÁTICAS	10
INGLÉS	15
TOTAL OFERTA DE EMPLEO 2014	50

OFERTA DE EMPLEO 2015

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	56
GEOGRAFÍA E HISTORIA	55
MATEMÁTICAS	35
FÍSICA Y QUÍMICA	15
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	25
FRANCÉS	10
INGLÉS	72
EDUCACIÓN FÍSICA	15
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	33
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	6
HOSTELERÍA Y TURISMO	15
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	6
TOTAL	343

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
COCINA Y PASTELERÍA	12
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	5
TOTAL	17

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
ALEMÁN	5
INGLÉS	12
TOTAL	17

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
TROMPA	5
VIOLA	4
TOTAL	9

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	5
TOTAL	5

TOTAL OFERTA DE EMPLEO 2015	391
------------------------------------	------------

TOTAL OFERTAS DE EMPLEO DE 2014 Y 2015	441
---	------------

Este proyecto de OEP para el año 2015, después de haber sido presentado y negociado en esta Mesa Sectorial, debe seguir el oportuno procedimiento administrativo hasta llegar a su aprobación definitiva:

1. Tramitación en la Mesa General de Empleados Públicos.
2. Dictamen del Consejo Escolar.



3. Posteriormente, tramitación en el Consejo de la Función Pública y en la Comisión de Secretarios Generales.
4. Finalmente, aprobación de la oferta mediante Decreto.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales, que intervienen por orden de mayor a menor representatividad en el ámbito docente de la enseñanza pública no universitaria, según los resultados electorales de las últimas elecciones sindicales que se celebraron en diciembre de 2014 en Castilla y León: STECyL-i, CSI.F, ANPE, FETE-UGT y CCOO.

Las ORGANIZACIONES SINDICALES rechazan las restricciones en las ofertas de empleo público que ha habido en los últimos años, debido a la limitación en la tasa de reposición de efectivos impuesta por la normativa básica del Estado, lo que ha incrementado el profesorado interino en Castilla y León; por ello, reivindican que se hagan las gestiones oportunas para retirar dicha limitación en el servicio educativo, este año es el 50% en la reposición de efectivos, recordando que si desaparece la limitación no habría incremento presupuestario en recursos humanos; de no retirarlo, el porcentaje de profesores que ocupan plazas en régimen de interinidad seguirá aumentando, alejándose cada vez más del porcentaje fijado en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006 y acrecentándose así la inestabilidad laboral en el empleo público docente.

No obstante, agradecen las 441 plazas de las ofertas de empleo público de los años 2014 y 2015, así como los estudios realizados por la Administración para el reparto de las plazas en los cuerpos y especialidades más necesarias, aunque solo sirvan para paliar un poco dicha inestabilidad, las organizaciones sindicales consideran "insuficiente" esta oferta de empleo.

Señalan que en las ofertas de empleo público docente de algunas Comunidades Autónomas no se contemplan plazas para Secundaria, por lo que surgirá el "efecto llamada" hacia Castilla y León, donde podrían acudir aspirantes de otras regiones autonómicas; consideran que sería beneficioso que la convocatoria de oposiciones se realizara de manera coordinada y coincidiese el día de la primera prueba.

Solicitan que se faciliten las provincias donde se realizará el procedimiento selectivo de las distintas especialidades, así como la información sobre el plazo en que se convocará. También piden que se determinen cuanto antes los currículos sobre los que se examinarán los opositores: currículos – LOE o currículos – LOMCE.

Manifiestan que existe el colectivo de algunos aspirantes de especialidades de F.P. que, no tienen aún la titulación equivalente a efectos de docencia, exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los cuales se pide mayor flexibilidad a la hora de exigirles ese requisito.

Aunque ahora no pueden valorar convenientemente la distribución de las plazas por especialidades, esperan que se haya tenido en cuenta cómo afectará a las mismas la próxima implantación de la LOMCE en la ESO y el Bachillerato.

La ADMINISTRACIÓN manifiesta que no se puede obviar la normativa básica del Estado, cuando se prescribe una limitación del 50% en la tasa de reposición de efectivos para todo el ámbito nacional. En las reuniones de la Conferencia Sectorial de Educación, mantenidas con los responsables del MECD, esta Administración autonómica sigue mostrando su inquietud por lo que está suponiendo esa restricción en el ámbito educativo.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León siempre se ha convocado el mayor número de plazas posibles en los procedimientos selectivos para el acceso a los cuerpos docentes de la enseñanza pública no universitaria. Siempre se ha tenido presente que el gasto presupuestario deriva del número de opositores que se presentan a las pruebas selectivas, no del número de plazas que se convocan, procurando siempre una gestión lo más eficiente posible de los recursos económicos de los que se dispone.

Respecto a la mención del "efecto llamada" para los aspirantes de otras Comunidades Autónomas limítrofes hay que tener presente que la normativa estatal permite la movilidad de los aspirantes que quieran optar a puestos públicos docentes en todo el ámbito nacional, aunque cada Comunidad Autónoma pueda tener sus propias necesidades.

Sobre los plazos para la convocatoria del procedimiento selectivo, que se hará a través de Resolución de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, se informará convenientemente a las organizaciones sindicales en su momento, procurando que sea en el mes de abril. En lo referente a los currículos que se deberán tener en cuenta por parte de los aspirantes, igual que se ha hecho en otras ocasiones durante el periodo de tránsito

de una Ley educativa a otra, serán los currículos vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Respecto a las provincias donde tendrán lugar los exámenes de oposición, en la reunión que se celebrará a continuación de esta, en la que se trata el procedimiento de baremación del profesorado interino, se entregará un anexo que contiene las provincias donde se realizarán los procesos selectivos de los distintos cuerpos y especialidades. Para el estudio de las especialidades de las plazas que se convocarán, se ha tenido en cuenta la existencia de vacantes estructurales y se ha procurado que no se puedan ver afectadas por la próxima implantación de la LOMCE en la ESO y el Bachillerato; se ha propuesto una OEP que contemple los distintos cuerpos docentes, excepto el de maestros, para los que hubo convocatoria de procedimiento selectivo en 2013.

Para aquellos aspirantes que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia y no puedan realizar los estudios de máster para cumplir el requisito de la formación pedagógica, ya se conoce la normativa que existe para facilitar una formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica para este colectivo. Esto también se contempla en la convocatoria de baremación del profesorado interino, y se sabe que se está ofertando la posibilidad de realizar esa formación en la Universidad de Burgos y en la Pontificia de Salamanca, donde se está impartiendo actualmente; también se ofertó en la Universidad de León, pero no hubo solicitantes.

PUNTO TERCERO: Ruegos y preguntas.

Solicitan información sobre las declaraciones del MECD, que tiene intención de ofertar puestos docentes para nuevos titulados universitarios como becarios, pregunta cuáles son las intenciones de la Consejería de Educación respecto a esta medida. No lo consideran adecuado porque en los últimos años se ha perdido empleo público docente en todo el Estado. En Castilla y León se están intentando hacer estructurales algunos programas como el plan de éxito y de refuerzo educativo, y ahora paralelamente se plantea otra medida de refuerzo que podrán realizar becarios.

Se pregunta por la partida presupuestaria que llegará a Educación, para el programa "Conciliamos", igual que llegará a otras Consejerías. Considerarán que esos recursos económicos se deberían dedicar para generar empleo en el ámbito educativo, porque es lo que más se ha perdido y lo más necesario en estos momentos.

▪ **La ADMINISTRACIÓN:**

Responde que todos los recursos económicos que se facilitan son siempre bien recibidos, procurando gestionarlos de la mejor forma posible; en estos momentos no se tienen datos para poder dar más explicaciones.

Respecto a las becas de formación de egresados universitarios, señala que este tema se debería reivindicar en la Mesa de negociación de ámbito estatal, donde también están presentes las organizaciones sindicales. Se trata de recursos económicos que llegan del MECD, sobre lo cual se ha tratado en la reunión de la Conferencia Sectorial de Educación celebrada pasado 18 de febrero. Es un tema muy reciente que habrá que estudiar, al igual que lo harán los representantes sindicales con el documento que se les haya facilitado en Madrid.

Sin más asuntos que tratar y agradeciendo nuevamente la asistencia a todos los presentes, se levanta la sesión a las 11:10 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,


Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea



LA SECRETARIA,


Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.